



*Algunas respuestas á otras tantas preguntas
sobre la CONSTITUCION MILITAR.*

Mi mui apreciable amigo : despues de tanto silencio entre nosotros, y de una larga suspension mia de especulaciones militares, me encuentro con su mui estimada de V. que trata nada menos que de la Constitucion Militar que deba darse á nuestras tropas nacionales permanentes.

Ciertamente no podia V. haber escogido materia mas á propósito y necesaria en el dia, y como tenuta por tan difícil, que mas lejos esté de mis cortos alcances.

No obstante esta dificultad, que no es corta, declararé á V. francamente mi modo de pensar sobre el asunto, y V. discernirá con el feliz don de discurrir de que está dotado si me acerco mucho ó poco á la verdad, ó me alejo de ella enteramente.

Para poder yo ordenar mejor mis respuestas me permitirá V. que haga lo mismo con sus preguntas en la forma siguiente.

1.ª ¿Qué es Constitucion Militar?

2.ª ¿Si la tenemos ó no en nuestras tropas, y esplicar en el primer caso si podrá ser ó no adaptable á nuestro actual gobierno Constitucional; ó si solo necesita alguna ó muchas modificaciones, y hasta qué término?

Por el poco tiempo que me deja el encargo,

que V. sabe sigue ocupándome, no me atrevo a contestar á V. en este correo á las otras preguntas, que siguen á estas dos y omito.

Constitucion militar asi aisladamente dicha, es el modo de estraer y recibir los hombres para el servicio; su duracion y obgetos de estímulos en él y despues de él; la composicion de los cuerpos; su entretenimiento; su disciplina; su armamento; su formacion; su servicio; los egercicios, evoluciones y manobras; el encadenamiento de uniformidad y principios que tienen entre sí los cuerpos de una misma arma ó especie; los medios de mantener ésta uniformidad y hacer observar continuamente todo lo mandado; las varias partes ó ramos, que de todo lo anterior se derivan; el conjunto en fin de todo esto, dicho y sobre entendido, es lo que constituye á una tropa, y se puede llamar con propiedad su Constitucion Militar.

En esta misma respuesta está implícitamente comprehendida la de la primera parte de la segunda pregunta; pues es claro, que todo lo que compone la definicion de Constitucion Militar, que acaba de darse, está conocido y en uso entre nosotros; luego tambien tenemos Constitucion Militar: y prescindiendo de su bondad, propia ó impropia aplicacion, tambien la tienen los Cosacos. Por manera que todo aquello, que contribuye proxima ó lejanamente á que un cuerpo obre, se alimente en todo estilo, se conserve y renueve; es lo que le constituye ó su Constitucion, que

podrá ser la peor del mundo; pero que no perderá por eso este nombre.

Para contestar á V. si la Constitucion Militar que tenemos es, ó no, adaptable ó acomodable con ciertas reformas ó adiciones á nuestra Constitucion Política; diré á V. por ahora, que en la parte mas esencial y conexa de ella, que me atrevo á llamar parte moral, no es de ningun modo adaptable; pero en todo lo demas, que me parece puede llamarse parte material, como inconexa, sí: por que la instruccion, armamento, tactica, estrategia &c. debe tomarse de lo mejor del estado de estos artículos ó facultades, que tienen sus aplicaciones comunes á toda naturaleza de gobierno, y con analogía á las de los enemigos, que puedan combatirse; y no así el espíritu de la tropa y de sus gefes, que siempre cederá al impulso de las instituciones que los rigen; meditadas y difundidas bajo un sentido bien diferente y único.

Creiendo precisa una aclaracion mas estensa para la completa inteligencia de ¿porqué no puede servirnos nuestra actual Constitucion Militar? bosquejaré brevemente las relaciones de un Ejército, constituido bajo igual forma, con la nacion á que pertenezca, y con el Rei que lo gobierne, y lo que en consecuencia podrá este prometerse.

V. sabe lo que quiere decir *última razon de los Reyes*, que se lee en algunos cañones de Barcelona.

Desde que se conocen tropas permanentes, que el mui nombrado Luis 14 aumentó consi-



derablemente, y á su egeemplo todos los demas Reyes de Europa, fueron creadas, reglamenteadas y conservadas para dominar indistintamente los propios pueblos y los agenos. Con tal fin fué preciso tratar de educarlas y formar su espíritu como cosa aparte de dichos pueblos, sin la menor relacion con ellos; fomentándolas al contrario principios de adhesion ó pertenencia esclusiva y casi vitalicia ácia el Rei, de quien todo parecía venir, para tenerlas como en la mano contra cualquiera que fuese. Llevaron mas allá de sus ideas tan absoluto proyecto, destinando á la composicion de sus tropas los elementos mas propios por su ínfima calidad en su condicion, ó por condicion mas facil á plégarse á sus instituciones. Ese sistema tan sostenido como improbadado de levass, para remplazar los egércitos ¿que otro obgeto lleva que el de tener en él soldados indiferentes hasta á su suelo patrio, que nada les conserva y que ellos creen por esto que nada le deben? Esa acogida en los egércitos de desertores reincidentes, de juzgados en los tribunales civiles, de delinquentes de cierta clase y otros ¿á que fin se dirige mas que al de tener bajo esta fatal indulgencia hombres gratos y afectos para lo mismo? suele, amigo mio, de cuando en cuando haber alguna quinta; y bien conocieron los sabios parciales del poder absoluto, que así por este medio, como entre tantos de los demas podrian hallarse algunos, no tan á propósito para el fin proyectado de perpetuidad. Presentaron para esta clase de hombres el alagüeño estímu-

lo de los premios de constancia; y con él es-
cluyeron tambien de los intereses de la Na-
cion hasta los que pudieran pensar en vol-
verse á su pais cumplido su plazo, y tener
parte en su espíritu ó sentimientos.

En la composicion de nuestra oficialidad
no rige menos la tendencia al mismo fin. *En ge-
neral* nos componemos de las tres condiciones
menos importantes de la Nacion. De los mas
calaberas incorregibles en colegios, ó en su
casa paterna; de los mas pobres por segundos
de la familia, ó sin bien positivo duradero; ó
de los mas negados para toda clase de carrera.
Cuidado, amigo mio, que hablo en general ó
en la mayor parte, que no pretendo desagradar
á nadie en particular; porque no hablo en
este caso, que V. sabe me comprenden dos de
aquellas tres clases; y que es un hecho en
general el tal analisis.

Tambien para nosotros hubo un estimulito,
que nos llevase á perpetuarnos esclavos de la
profesion, y á hacernos agenos de todo lo de-
mas: la crucecita de San Hermenegildo, que
parece una de las mas bellas instituciones, y
que podrá serlo bajo otro aspecto, fué el úl-
timo sello de aquella perpetuidad.

Ademas de tenérsenos en este aislamiento
de todo lo que es patria ó sus desintereses, viene
sobre nosotros el celibatismo hecho, de necesi-
dad; porque si solteros nos vemos á la mer-
ced de faltas ó inseguridades para sostener-
nos con el decoro, que se nos quiere atribuir
¿cómo ha de haber hombre discursivo, que se



atreva á comunicar á cosas tan queridas, como á su muger é hijos la miseria é incierta suerte que sufre? Y no crea V. que el celibatismo, aun tomado así, está fuera de la cuenta del poder absoluto. El célibe no ha desenvuelto todavía los encantadores sentimientos de esposo y de padre, que tanto doman y dulcifican la fiereza del soltero. Así, en revancha, no solo no entramos en intereses de individuos de un pueblo, sino que nos conservamos con la ferocidad, que tan bien se acomoda á aquel sistema.

Con la presencia de este deplorable cuadro, que ha forjado el poder absoluto para su conservación, desde Carlos 7.^o de Francia acá; deducirá V. trivialmente la entidad de aquellas relaciones que me propuse aclarar.

Esto és, que seremos una cosa aparte del pueblo y una propiedad del Rei mientras subsistan tales instituciones; porque así como tienden todas á separarnos de los intereses de la Nacion, llevan en sí el doble objeto de inclinarlos al poder absoluto, nuestro dispensador y única esperanza por nuestra nulidad en cualquiera otra profesión.

Tambien creo, mi querido amigo, que despues de esta deducion no se verá V. tan chocado de esas frases, bien coherentes, que aunque imprudentemente nos aplican algunos. Que no tenemos mas patria que la caja, ni mas bienes que la promocion, ni mas fin que procurar asegurarnos uno y otro. Que somos mercenarios y el apoyo de la tiranía &c. Y yo, amigo mio,

le confieso á V. aunque con mucho sentimiento, que así lo juzgo metafísicamente hablando, y tomado en un sentido general, y por consecuencia natural de aquellas instituciones; pues en el hecho tenemos ahora el digno General Riego, y á otros eminentemente ilustres campeones, que han obrado en contradicción del objeto de ellas, y han salvado la Patria: y añadido, que ocasionamos otros muchos males en el estado; le empobrecemos con nuestros consumos sin dejar nosotros de ser pobres; atacamos la continencia pública con el ocio y el celibatismo; ponemos con este además un obstáculo á la población, y no compensamos ventaja alguna por tantos males: porque una tropa así constituida, que solo es llevada á batirse por el rigor de la disciplina y de las penas, es mas á propósito para sugetar los amigos, que para vencer los enemigos exteriores; y por último digo á V. que con una tropa permanente, así constituida, no puede haber libertad.

Es de toda necesidad substituir á esta tropa, que empobrece, aflige y asusta al pueblo otra tropa civil, que sea el apoyo del Ciudadano y de la Patria; que afirme el uso de la autoridad, y que no pueda suscitar el abuso ó la arbitrariedad; que haga á un mismo tiempo mas fuerte el estado, mas vigorosas las leyes, y menos desconfiados los pueblos; que lejos de existir esa distancia de intereses, que hoy hai entre ella y los pueblos, desaparezca enteramente; identificándola con ellos al modo que venturosamente lo ha hecho el Rei, que Dios



nos guarde eternamente, adoptando y jurando la Constitución Política.

Luego es preciso formarnos una nueva Constitución Militar, análoga á la Política en cuanto á la parte moral, como indiqué á V. al principio; sin que nos sirva para ello nada de lo que hai y ha habido hasta aquí relativo á esta parte.

Lo que pueda prometerse el gefe supremo de una milicia así constituida, ú otro gefe de menor gerarquía, si desafecto á novedades políticas, que exijan también las de estas instituciones, llegase á llamar su atención; es mui fácil de inferir con solo pensar un poco.

Me parece que he contestado á las dos preguntas, que me propuse satisfacer en esta, de las varias, que V. ha tenido la bondad de hacerme en la suya. Téngala V. grandísima, amigo mio, en disculpar la demasiada lisura de mi language, y el peor encadenamiento de ideas con que me he esplicado; pues todo va en estilo familiar y á cálamó corriente, cómo suele decirse. Salud y pesetas, para pasarlo lo menos mal posible en este aciago mundo; y queda de V. siempre y su buen amigo= *Mertona*.

PUERTO DE SANTA MARÍA 1820.

Imprenta de D. Ramon Nemesio de Quintana,
calle de Palacio número 47.